

**PROMULGADO**



**LEY MUNICIPAL N° 107  
DE 08 DE DICIEMBRE DE 2021**

**GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO  
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO**

**"LEY MUNICIPAL DE OTORGACION DEL "BONO ESCOLAR 2021" A LA  
POBLACION ESTUDIANTIL DEL MUNICIPIO DE ORURO, POR EMERGENCIA  
SANITARIA DEL COVID - 19"**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Que, el parágrafo I y II del artículo 82 de la Constitución Política del Estado establece que el Estado garantizará el acceso a la educación y la permanencia de todas las ciudadanas y los ciudadanos en condiciones de plena igualdad y que el Estado apoyará con prioridad a los estudiantes con menos posibilidades económicas para que accedan a los diferentes niveles del sistema educativo, mediante recursos económicos, programas de alimentación, vestimenta, transporte, material escolar; y en áreas dispersas, con residencias estudiantiles, de acuerdo con la ley.

Es decir que el Estado tiene la obligación de garantizar no solo el acceso a la educación sino también la permanencia en condiciones de igualdad, y de la misma forma a través de dicha garantía constitucional también se debe apoyar a las y los estudiantes con menos posibilidades económicas para dicho acceso y permanencia, en ese sentido estos preceptos dan paso a que se pueda viabilizar la entrega de un bono en razón que nos encontramos atravesando aun una situación de pandemia y de emergencia sanitaria que pone en una situación muy especial al ámbito educativo del país y del Municipio de Oruro, siendo también que dichos preceptos constitucionales son coherentes con las acciones y políticas que se pretende aplicar para garantizar los mismos en el marco del paradigma del vivir bien, a través de un bono escolar para esta gestión 2021.

Entrando en materia sobre el ejercicio competencial del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, para la garantía de los señalados derechos, la Constitución Política del Estado establece como competencia exclusiva de los Gobiernos Municipales Autónomos, en el artículo 302 de la norma fundamental se establecen las siguientes competencias: "2. Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción; 23. Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto; 39. Promoción y desarrollo de proyectos y políticas para niñez y adolescencia, competencia exclusiva que en el marco del numeral 2 parágrafo I del artículo 297 de la misma Constitución Política del Estado otorga al Gobierno Autónomo Municipal de Oruro las facultades legislativa, reglamentaria y ejecutiva.

**ORURO**  
*Te quiero grande!*

**PROMULGADO**



De la misma forma la Ley No. 031 Marco de Autonomía y Descentralización "Andrés Ibáñez" de 19 de julio de 2010 dispone en el numeral 3 párrafo I artículo 9 que la autonomía se ejerce a través de: "La facultad legislativa, determinando así las políticas y estrategias de su gobierno autónomo".

Que, el numeral del artículo 5 de la Ley No. 070 de la Educación "Avelino Siñani Elizardo Pérez" establece que uno de los objetivos de la Educación es "Formular e implementar, desde todos los niveles de gobierno del Estado Plurinacional, programas sociales específicos que beneficien a las y los estudiantes con menos posibilidades económicas para que accedan y permanezcan en el sistema educativo, mediante recursos económicos, programas de alimentación, vestimenta, transporte y material escolar; en áreas dispersas con residencias estudiantiles y se estimulará con becas a las y los estudiantes de excelente aprovechamiento en todos los niveles del Sistema Educativo Plurinacional".

Que, el párrafo I del artículo 2 del Decreto Supremo No. 4434 del 30 de diciembre de 2020, señala "Los beneficiarios de las transferencias de recursos públicos en efectivo y/o en especie e inversiones productivas, son las organizaciones económico - productivas, organizaciones territoriales, organizaciones privadas sin fines de lucro nacional, organizaciones indígena originario campesinas y personas naturales, con el objetivo de estimular las actividades de desarrollo, seguridad alimentaria, reconversión productiva, educación, salud y vivienda, en el marco del Plan de Desarrollo Económico y Social y Planes Sectoriales".

Que, el párrafo I del artículo 6 de la Ley No. 1359 de Emergencia Sanitaria, de 17 de febrero de 2021, establece que "La emergencia sanitaria acaece cuando una o varias enfermedades constituyan un riesgo para la salud pública, implique una situación de extrema gravedad y magnitud que dañe directamente a las personas y provoque una crisis sanitaria, sean éstos por un brote epidémico que afecte o exista contagios comunitarios a; interior del territorio nacional o sea declarada como epidemia o pandemia".

Que, en el Decreto Municipal No. 213 de fecha 27 de octubre de 2021, se determinan las medidas de control y restricción en la jurisdicción del Municipio de Oruro, en razón y atención al riesgo de contagio latente y emergencia sanitaria persistente en grupos vulnerables por presencia de la pandemia de COVID — 19.

Que, en virtud de no hacerse factible ni viable, por las circunstancias de la pandemia, entregar el desayuno caliente, o en su caso entregar la alimentación complementaria en especie, se ha visto necesario otorgar un bono escolar, que sea de cierta manera compensatorio a la alimentación complementaria, y sirva para garantizar y fortalecer la gestión educativa en el Municipio de Oruro, así como apoyar a aquellos estudiantes integrantes de las familias con menos posibilidades económicas.

Que, del Informe Técnico UNID. EDUC. N° 140/2021, Informe Técnico Presupuestario N° 122/2021 e Informe Legal INF: G.A.M.O./D.A.J./N° 1035/2021, se señalan el sustento legal, presupuestario y viabilidad técnica de la presente Ley Municipal".

**ORURO**  
Te quiero grande!

**PROMULGADO**



**LEY MUNICIPAL N° 107  
DE 08 DE DICIEMBRE DE 2021**

**ING. ADHEMAR WILCARANI MORALES  
ALCALDE MUNICIPAL DE ORURO**

**POR CUANTO  
EL ORGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO  
HA SANCIONADO LA SIGUIENTE LEY MUNICIPAL**

**"LEY MUNICIPAL DE OTORGACION DEL "BONO ESCOLAR 2021" A LA  
POBLACION ESTUDIANTIL DEL MUNICIPIO DE ORURO, POR EMERGENCIA  
SANITARIA DEL COVID - 19"**

**Artículo 1.- (Objeto).**- La presente Ley Municipal tiene por objeto autorizar la transferencia público-privada, a personas naturales, para estimular la actividad de educación y apoyar a la población estudiantil del Municipio de Oruro, a través de la otorgación del Bono Escolar 2021".

**Artículo 2.- (Finalidad).**- La presente Ley Municipal tiene por finalidad la otorgación del "Bono Escolar 2021" por única vez en la gestión 2021, ante la emergencia sanitaria por COVID -19, para beneficiar a los estudiantes registrados efectivos en el sistema fiscal, subsistema de educación regular y de convenio en sus niveles inicial, primaria, secundaria y el subsistema de educación alternativa y especial en la jurisdicción del Municipio de Oruro.

**Artículo 3.- (Marco competencial).**- La presente Ley Municipal se basa en las competencias exclusivas establecidas en la Constitución Política del Estado en su Art. 302 parágrafo I, numeral 2, 23, 24 y 39.

**Artículo 4.- (Ámbito de aplicación).**- La presente Ley Municipal será de aplicación obligatoria en toda la jurisdicción del Municipio de Oruro.

**Artículo 5.- (Del bono escolar).**- Se autoriza la otorgación del "Bono Escolar 2021" por el monto de Bs. 300 (Trescientos 00/100 Bolivianos) por única vez durante la presente gestión, en la forma y plazos previstos en la presente ley y su reglamentación.

**Artículo 6.- (Beneficiarios).**- Serán beneficiarios del "Bono Escolar 2021" los estudiantes registrados efectivos en el sistema fiscal, subsistema de educación regular y de convenio en sus niveles inicial, primaria, secundaria y el subsistema de educación alternativa y especial en la jurisdicción del municipio de Oruro, en un total de 96.299 Estudiantes Beneficiados, a través de sus padres, tutores o apoderados, quienes serán los responsables de los recursos económicos recibidos.

**ORURO**  
*Te quiero grande!*

**PROMULGADO**



**Artículo 7.- (Coordinación).**- I. Para la implementación de la presente ley, el Órgano Ejecutivo podrá coordinar acciones con la Dirección Departamental y/o Distrital de Educación de Oruro.

II. Conforme al párrafo anterior, el Órgano Ejecutivo Municipal, en caso de ser necesario, podrá realizar la suscripción de acuerdos y/o convenios correspondientes, en el marco de la normativa vigente.

**Artículo 8.- (Financiamiento).**- La otorgación del "Bono Escolar 2021 " se financiará con los recursos del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, de acuerdo a la disponibilidad de las distintas fuentes dentro del presupuesto del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro - Gestión 2021, cuyo importe asciende a Bs. 28.889.700,00 (Veintiocho millones ochocientos ochenta y nueve mil setecientos 00/100 Bolivianos).

**Artículo 9.- (Modificaciones presupuestarias).**- Para el cumplimiento efectivo de la presente Ley Municipal, se aprueba las modificaciones presupuestarias intrainstitucionales en el marco de la normativa vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

**DETALLE DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA  
INTRA INSTITUCIONAL**

**DE:**

UE	Prg	Proy	Act	Fte	Org	Obj	Descripción de Partidas	Importe
3	97	0	1	20	210	9.9.1	Provisiones para Gastos de Capital	12.829.544,24
3	97	0	1	41	113	9.9.1	Provisiones para Gastos de Capital	16.060.155,76
<b>TOTAL</b>								28.889.700,00

**A:**

UE	Prg	Proy	Act	Fte	Org	Obj	Descripción de Partidas	Importe
4	31	0	1	42	210	7.1.3	Donaciones, Ayudas Sociales y Premios a personas	12.829.544,24

**ORURO**  
Te quiero grande!

**PROMULGADO**



4	31	0	1	41	113	7.1.3	Donaciones, Ayudas Sociales y Premios a personas	16.060.155,76
<b>TOTAL</b>								28.889.700,00

**Son: Veintiocho millones ochocientos ochenta y nueve mil setecientos 00/100 bolivianos**

**Artículo 10.- (Responsable del Cumplimiento).**- La Secretaria Municipal de Desarrollo Humano del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, será la instancia responsable del cumplimiento de la presente Ley Municipal, con el apoyo de la Secretaria Municipal de Economía y Hacienda.

**Artículo 11.- (Temporalidad).**- El "Bono Escolar 2021" será otorgado por única vez en la jurisdicción del municipio de Oruro, hasta el 31 de diciembre de la gestión 2021.

#### **DISPOSICIONES ABROGATORIAS Y DEROGATORIAS**

**PRIMERA.-** Quedan abrogadas las siguientes normas:

1. Ley N° 104 de 19 de octubre de 2021 "Ley Municipal para la entrega excepcional de alimentación escolar - 2021 paquete escolar ante la emergencia sanitaria por Covid - 19".
2. Ley N° 105 "Ley Municipal de modificación a la Ley Municipal No 104 para la entrega excepcional de alimentación escolar - 2021 paquete escolar ante la emergencia sanitaria por Covid - 19".
3. Decreto Municipal N° 212 de 22 de octubre de 2021 "Reglamento a la ley municipal N O 104".
4. Ordenanza Municipal N° 040 de 29 de octubre de 2021 que aprueba la modificación presupuestaria intrainstitucional para le entrega excepcional de alimentación escolar 2021 "paquete escolar" ante la emergencia sanitaria por Covid 19.
5. Ordenanza Municipal N° 043/2021 de APROBACIÓN de la suscripción de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 002/2021 ENTREGA EXCEPCIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR 2021 "PAQUETE ESCOLAR" ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID – 19.

**SEGUNDA.-** Queda abrogada y derogada cualquier otra norma que sea contraria a la presente Ley Municipal.

**ORURO**  
Te quiero grande!

**PROMULGADO**



## DISPOSICIONES FINALES

**PRIMERA.-** Conforme a normativa vigente, se instruye al Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro a través de la unidad organizacional correspondiente la elaboración de la reglamentación específica en todos sus aspectos para la otorgación y pago del "Bono Escolar 2021", en un plazo no mayor a 2 días calendario computable a partir del día siguiente hábil de su promulgación.

**SEGUNDA.-** La presente Ley Municipal entrará en vigencia partir de su publicación en la Gaceta Municipal.

Es sancionada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Oruro, el día ocho del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

## PROMULGACIÓN

Por cuanto, el Concejo Municipal de Oruro, ha sancionado la Ley Municipal N° 107/2021 "**LEY MUNICIPAL DE OTORGACIÓN DEL "BONO ESCOLAR 2021" A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DEL MUNICIPIO DE ORURO, POR EMERGENCIA SANITARIA DEL COVID – 19**". Por tanto, la promulgo para que se tenga presente y se cumpla en toda la jurisdicción territorial del Municipio de Oruro.

Es dado en la ciudad de Oruro, a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

Ing. Adhemar Wilcarani Morales  
**ALCALDE MUNICIPAL**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO**

**ORURO**  
Te quiero grande!